



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 414 -2021-OAT-MDI

Imperial, 09 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7980-2021-MDI, de fecha 18 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. MANRIQUE VILCAPUMA, ELVIS GERCY Identificado con D.N.I. N° 15376126 y con domicilio Fiscal ubicado en Centro Poblado Cerro Alegre Sector San Veator Mz. Q Lt. 07 – Imperial - Cañete; El Informe N° 433-2021-UAYOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7980-2021-MDI**, de fecha 18 de noviembre del 2021, presentado por el administrado Sr. Manrique Vilcapuma, Elvis Gercy en representación del Sr. **GARAY ESPINOZA, MANUEL MARCELO** Identificado con D.N.I. N° 09301612, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en **Parcela San Pedro Proyecto Cerro Alegre – Valle Cañete del Distrito de Imperial con una extensión de terreno de 1.34 Has.**; toda vez que manifiesta ser propietario del Predio Rural en mención según Certificado Literal P17076269 adjunto al presente.

Que, mediante **Informe N° 433-2021-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 01 de diciembre del 2021 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributario, Informa respecto a la Solicitud de Inscripción de Predio, que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002576, ii) Copia simple de D.N.I. N° 09301612 y N° 09296278 iii) Copia Fedateada de Certificado Literal de predio iv) Recibo de Caja N° 00282392021 – N° 00282382021 v) copia fedateada de Testimonio de Aclaratoria de Poder General y Especial. Del análisis del sustento de pedido se verifica que según Certificado Literal P17076269 emitido por la SUNARP el administrado Sr. **GARAY ESPINOZA, MANUEL MARCELO** en Sociedad Conyugal con la Sra. **CORNEJO PALACIOS ANA CECILIA** ambos son titulares actuales del predio Rural ubicado en **Parcela San Pedro Proyecto Cerro Alegre – Valle Cañete del Distrito de Imperial con una extensión de terreno de 1.34 Has.**

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el **SRTM** el Predio Rural denominado **Parcela San Pedro Proyecto Cerro Alegre – Valle Cañete del Distrito de Imperial con una extensión de terreno de 1.34 Has.**, a favor de la Sociedad Conyugal conformado por: Sr. **GARAY ESPINOZA, MANUEL MARCELO** Identificado con D.N.I. N° 09301612 y Sra. **CORNEJO PALACIOS ANA CECILIA** identificada con D.N.I. N° 09296278; según Certificado Literal P17076269 y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR A** la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR a** la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Estalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO